

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones al respecto. Sírvasse proveer.

Pensilvania, 31 de agosto de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE No. 258

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	ANGIE LORENA BOTERO GONZALEZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2020-00086-00

En tratándose de la liquidación del crédito efectuada por el ejecutante, se le imparte **aprobación** a la misma, en vista de que dentro del lapso de traslado no fue objetada por la parte contraria y que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PENSILVANIA**

Por Estado No. 065 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 1 de septiembre de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01156a3a87563f0937204d8f991af4479fe8b8d0e2813e2ca2da4036dc45ea51**

Documento generado en 31/08/2023 12:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>